República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMUADO No. 2013-00239 y 2014-00013 DEMANDANTE: CANAPRO y ELVIRA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ

DEMANDADA: MARY LUZ CASTAÑEDA

1.- Por secretaría dese traslado a la actualización de la liquidación de crédito allegada por la demandante -fls. 83 y 84- - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE